



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CORRESPONDIENTE A NUEVE DE MARZO DE 2017.

SEÑORES	SRES. CONCEJALES:
ASISTENTES	
P.S.O.E.	
ALCALDE-PRESIDENTE	D. José Antonio Rodríguez Salas
CONCEJALES	Doña Aurora Suarez Muñoz
	Doña María Ángeles Cano Cuesta
	D. Eloy Vílchez Mazuecos
	D. José Fernando Vílchez Jiménez
	Doña Encarnación María Puertas
P.P.	Doña Piedad Olmedo Guzmán
	D. Rogelio Palomino Santana
CIUDADANOS	Doña María Amparo Siles Martín
I.U.	Doña Isabel María Tallón Pérez
	D. Juan José Domínguez Lafuente
SECRETARIA INTERVENTORA	Doña Isabel Camacho Rebollo

En Jun siendo las diecinueve horas treinta minutos del día nueve de marzo de 2017, se reúnen previa citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para el estudio y aprobación si procede de los asuntos relacionados en el orden del día de la convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR
CORRESPONDIENTE A QUINCE DE DICIEMBRE DE 2016.**

Por el Sr Alcalde Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión, celebrada con fecha quince de diciembre de 2016 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

No habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al mismo, esto es, once votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención, el Acta de la Sesión Ordinaria de quince de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- INFORMES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2016

**1) INFORME DE INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE
AJUSTE**

PERIODO EVALUADO: CUARTO TRIMESTRE 2016



La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, recoge las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con la periodicidad indicada los correspondientes Informes sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, a los que se acompañará el informe de Intervención del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El Ministerio ha dispuesto en la aplicación informática de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los modelos de informe y plantillas, relativo a las informaciones previstas en el art. 10, señalando como fecha límite de envío de la información el 31 de ENERO de 2017.

Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

CUADRO RESUMEN



	CLASIFICACION	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	1	695.665,56	1.936.081,60
	2	22.972,81	
	3	90.276,38	
	4	1.115.177,61	
	5	11.989,24	
INGRESOS DE CAPITAL	6		8.802,95
	7		
	8	8.802,95	
INGRESOS FINANCIEROS	9	0,00	0,00
INGRESOS TOTALES		1.944.884,55	1.944.884,55

	CLASIFICACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1	767.464,75	1.609.558,44
	2	727.927,29	
	3	23.764,06	
	4	90.402,34	
	5		
GASTOS DE CAPITAL	6	50.496,72	50.496,72
	7		
GASTOS FINANCIEROS	8	9.446,51	127.663,12
	9	118.216,61	
GASTOS TOTALES		1.787.718,28	1.787.718,28

DEUDA VIVA	ENTIDAD BANCARIA	A 31/12/2016	1.311.543,60
A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERIA)		0,00	0,00
A LARGO PLAZO			
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FFPP	SABADELL	109.219,78	844.877,04
	RURAL	735.657,26	



RESTOS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	BANCO MARE NOSTRUM	466.666,56	466.666,56
		A 31/12/2016	
ANUALIDADES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO			
CUOTA DE AMORTIZACION DEL PRINCIPAL		199.449,83	
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FF.PP	SABADELL	11.702,04	
	CAJA RURAL	121.081,11	
RESTO OP. ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	BANCO MARE NOSTRUM	66.666,68	
CUOTA TOTAL DE INTERESES		37.090,57	
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FF.PP	SABADELL	1.152,55	
	CAJA RURAL	7.903,10	
RESTO DE OP ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	BANCO MARE NOSTRUM	28.034,92	

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN.

En este sentido, se ha determinado el grado de cumplimiento al 31 DE DICIEMBRE DE 2017, de las medidas de ahorro en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas, centrándose para este trimestre en las siguientes.

Medida 1: recoge las variaciones en tipos impositivos, centrados en IBI y Tasas y precios públicos actividades deportivas y utilización de edificios y espacios públicos, así como ludoteca, en relación a los padrones fiscales correspondientes, por lo que se han tenido en cuenta para este periodo. Así como la tasa de vallado y limpieza de solares.

Pendiente de conocer la recaudación efectiva en ejecutiva 2016 (APAT) en relación a IBI, para su posterior ingreso a Diputación Provincial.

Pendiente de conocer recaudación de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del último bimestre 2016, así como las consecuencias de la no aplicación en 2016 del Real Decreto L 20/2011 de 30 de diciembre, aplicable para los ejercicios 2011 a 2015.

Estimada en 5.000 euros (2016).

Medida 2.-Refuerzo de la eficacia en la recaudación ejecutiva y voluntaria, estimativa en 2.000 euros, pues aun no se conocen las tasas ingresadas, recaudación de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del último bimestre 2016, y tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos implantada en 2016, (empresa conveniada Aguasvira).



Medida 3: Las previsiones realizadas en cuanto a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imposables no gravados han sido calculadas, en razón a los expedientes iniciados, no obstante no haber sido aun contabilizados en su totalidad, por tanto, empezarán a tener un reflejo real en el primer trimestre del presupuesto de ingresos 2017, en cuanto se disponga de los padrones de los citados arbitrios, de conformidad con las disposiciones inspectoras de la Gerencia Territorial del Catastro, una vez finalizado el programa de investigación catastral desarrollado por este Ayuntamiento en colaboración con la citada Gerencia, estando en la actualidad en procedimiento el alta de aproximadamente 15 viviendas y aproximadamente 50 piscinas, así como los cambios de titularidad debidos, en su mayoría han pasado a ser propiedad de las entidades bancarias. Esta medida comenzó a tener efecto en el Padrón IBI 2014, gestionado por el Servicio Provincial de Recaudación. (APAT). También hacer referencia a la inspección de oficio que ha emprendido la Gerencia Territorial de catastro, aflorando los inmuebles tal como son en la actualidad incluyendo piscinas y otros. Estimativa 3.000 euros. Se desconoce la nueva valoración catastral de suelo urbanizable.

Medida 4: En cuanto a la correcta financiación de tasas y precios públicos, se ha realizado el cálculo respecto a los datos liquidados correspondientes al cuarto periodo fiscal de este ejercicio 2016, generando unos mayores ingresos por importe de 5.000 €, cantidad orientativa, en tanto de determine exactamente la cantidad por la APAT y por la empresa recaudadora de tasa basura (Aguasvira). Asimismo la inspección de solares para su limpieza y vallado, se puede suponer, una vez determinados sus propietarios actuales, conforme a la ordenanza un importante ingreso como consecuencia del incumplimiento. Expedientes la mayoría en tramitación.

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE GASTOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN EL PLAN.

Sobre el presupuesto de gasto, el plan de Ajuste señalaba algunas medidas de ahorro que han sido aplicadas a lo largo de 2016, quedando algunas que están pendientes de aplicación, como puede ser la negociación con la empresa de Recogida de residuos sólidos urbanos, y en caso negativo, la resolución del contrato o rescate del servicio, de conformidad con el informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de agosto de 2015, no obstante se continúa con la aplicación de las mismas en 2015, y continúa la política de contención de gasto, actuando especialmente en todos aquellos gastos imputables del capítulo 2, en orden a la reducción de varias partidas de gastos como las relativas a mantenimiento en vehículos municipales y combustible, adquisición de material de oficina, ahorro en telefonía, etc. Ha tenido su reflejo contable en el presente ejercicio.

Se está procediendo a la revisión contractual de aquellos contratos pendientes de formalizar, con el fin amoldarlos al nuevo escenario económico.

Se ha reducido el gasto en las aportaciones por mejora en el servicio de Transportes formalizado con el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.

AVALES RECIBIDOS.

No existen.

OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS. DEUDA VIVA.

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros tuvo por objeto la puesta en marcha una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo



para la financiación de los pagos a proveedores y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 8/2013, si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo, debería remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la certificación prevista en su artículo 16 y ésta implicó para la Entidad Local la elaboración de una revisión del plan de ajuste que se remitió en su día al Ministerio de Hacienda, una vez aprobado por el Pleno.

El Ayuntamiento de JUN decidió acogerse a la tercera fase del mecanismo arriba mencionado y, consecuentemente, remitió en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Jun, en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida, al que se debe añadir el total de las certificaciones individuales realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Jun ascendiendo, a la fecha de 31 de diciembre a la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos veintinueve euros, al no haberse procedido al cobro de intereses ni amortización de la citada deuda. (Estatal).

Entidad prestamista	Principal	Pendiente	Tipo interés	Índice	Fecha inicio	Fecha finalización	Años carencia
AGE PLPTD 2009 PIE	139.307	68.492	F	0.00	21/07/2011		0
AGE (Rural)	905.424	735.657	V	Euribor 3 meses	25/5/2012	29/05/2022	2
AGE(Sabadell)	124.822	109.219	F 3.34		4/12/2013	21/12/2023	2
BMN Inversión	1.000.000	466.667	F 5.50		26/12/2008	26/12/2023	0

Se espera asegurar los ingresos necesarios para disminuir la deuda a corto plazo y alcanzar el objetivo del plan.

La deuda viva a largo plazo es ligeramente inferior, por el propio cumplimiento de amortización de deuda, tanto de PIE 2009, como BMN y Préstamos para proveedores (Caja Rural y Banco Sabadell)

DEUDA COMERCIAL.

La deuda comercial pendiente a 31 de diciembre de 2016, se encuentra en el siguiente estado: Se observa una importante disminución en la cuantía del pendiente de pago a finalización del trimestre en su comparación con el periodo anterior (3º trimestre 2016), así comparativamente se observa:

	Antigüedad (fecha recepción de facturas)				Año 2015	Año 2014	Ejercicios Anteriores	Total
	Año: 2015							
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por	1er. trimestre	2º. trimestre	3º. trimestre	4º. trimestre				



antigüedad								
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	22.331,40			6.831,66	28.663,06
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	22.331,40	0,00	0,00	6.831,66	28.663,06

OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existen.

VALORACIÓN.

En conjunto, se concluye que las medidas proyectadas en el Plan se vienen cumpliendo en parte, no habiéndose aprobado por la Corporación subida de tasas y precios públicos relativos a coste de servicio de recogida de basura, ni ningún otro. Para el ejercicio 2017 se ha aprobado una subida del tipo de gravamen genérica de 0,40 a 0,50 de urbana y 0,50 a 0,60 de rústica, toda vez que al dejar de estar en vigor la subida de L20/2011, se hacía muy difícil la situación económica financiera del municipio o Impuesto sobre vehículos de manera global, no obstante con el recorte en gasto se ha producido un considerable ajuste en 2016

La recaudación en ejecutiva de los tributos de liquidación individual, medida aprobada por la Corporación, (en trámite de ejecución, licencias de obras, plusvalías, ejecución de avales urbanísticos etc.), se va acercando a lo previsto en el Plan de ajuste, así como las medidas previstas en orden a las altas catastrales que sí se vienen cumpliendo y a disciplina urbanística (limpieza y vallado de solares, inspección de obras etc.)

La reducción de costes en los servicios se está realizando en función de reducción en costes de personal, y aportación al Consorcio de Transportes, estando pendiente el estudio para la resolución o rescate del contrato con la empresa adjudicataria del servicio de residuos sólidos urbanos por tanto la reducción de costes.

Se ha informado la necesidad de proceder a la resolución del contrato y se estudia el rescate del servicio.

La obligación de remisión de la ejecución del plan de ajuste en ingresos y gastos en términos acumulados es de periodicidad anual por lo que solo afecta al cuarto trimestre 2016.

En 2016 se aprecia una marcada disminución en los gastos, y no se ha producido el incremento de ingresos necesario para contrarrestar la bajada del IBI, pero que si está aprobado con efectos para 2017.

Es cuanto tiene que exponer la Secretaria-Interventora que suscribe.

En Jun a treinta de enero de 2017.

La Secretaria-Interventora

Isabel Camacho Rebollo.

2) INFORME DE EJECUCIÓN CUARTO TRIMESTRE 2016.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley, se informa por la Secretaria-Interventora,



que en tiempo y forma ha comunicado, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden relativa a CUARTO TRIMESTRE 2016. La documentación se ha entregado a los señores concejales para su examen si lo desean.

Se da cuenta a la Corporación del informe de ejecución remitido a Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Se entrega copia de la información remitida.

Los señores concejales quedan enterados.

3) CÓMPUTO PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES.

Modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Informes de Morosidad y el Periodo Medio de Pago a Proveedores regulado en el Real Decreto 635/2014. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En las Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, que la obligación de remisión de los Informes de morosidad se circunscribe al último trimestre de cada ejercicio, aparecerá éste último trimestre al cumplimentar sus datos de morosidad.

Información a incluir en los informes de cálculo del Periodo Medio de Pago, Real Decreto 635/2014:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

CÓMPUTO PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES.

Se da cuenta a la Corporación con su correspondiente copia del resumen del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Operaciones Pendientes de Pago	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Operaciones Pagadas	P.M. Pago de la Entidad
Ayuntamiento de Jun	-16,97 días	22.331,60	-14,28	174,464,51	-14,59

Los señores concejales quedan enterados.

TERCERO.- CONVENIO CON EL CONSORCIO DE TRANSPORTES

Por el Sr Alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad de aprobación por pleno de los convenios suscritos con el Consorcio de Transporte para cofinanciar el coste de la oferta adicional de las Líneas 100-101-102 y 104.



El coste de los servicios adicionales para el año 2017 asciende a los siguientes importes:

Línea metropolitana 100-101-102: 23.534,88 € correspondiendo la aportación del Ayuntamiento a 11.767,44 €

Línea metropolitana 104: 25.589,12 € correspondiendo la aportación del Ayuntamiento a 12.794,56 €

Convenio de colaboración para financiar el coste de la mejora del servicio de la línea metropolitana 104: (Urbanización Aben Humeya-Jun-Urbanización San Jerónimo) entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L., para 2017.

Renovación del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L. y el Ayuntamiento de Jun para cofinanciar el coste de la oferta adicional de las referidas líneas metropolitanas 100: Granada-Jun-Urbanización Aben Humeya-Víznar, 101: Granada-Jun-Alfacar-Víznar y 102: Granada-Jun-Alfacar, para 2017

El Sr. Alcalde expone la necesidad de su aprobación para que haya conexión con las Urbanizaciones Aben Humeya y Bartodano y que ha venido la solicitud de aprobación de los convenios casi sobre la marcha.

El Sr Alcalde da cuenta de su contenido a la Corporación. Expone que se trata de una mejora que haya conexión con Aben Humeya, se trata pues de una mejora de los servicios.

Expone que Carlos Fernández de la Torre tiene una concesión de servicio a 50 años y que aun está en vigor.

Asimismo explica que cuando termine las condiciones serán más ventajosas para el Municipio, pues el incremento de la población lo hace posible. La concesión anterior no contemplaba la regularidad en las conexiones con nuestro municipio, algo que ha quedado desfasado.

El nuevo concurso aun no se ha sacado.

En la última Asamblea del Consorcio ha expuesto su postura, enfadado y moderado. Tenemos una deuda con el Consorcio pero los contratos no se han modificado, siendo la competencia de transporte interurbano de la Junta de Andalucía. Es una situación por la que se deben ofrecer algunas explicaciones. Brevemente se va a sacar a concurso que establecerá unas condiciones adecuadas a la realidad y a las existencias de las nuevas urbanizaciones.

Los municipios dependemos unos de otros, Alfacar, Viznar, etc.

El Ayuntamiento tiene que subvencionar en parte la línea al ser deficitaria. Tenemos que pagar las mejoras en tanto se procede al nuevo concurso.

Los señores concejales recuerdan cuando a Jun venía un solo autobús al que llamaban "La Marranica".

D. Rogelio Palomino, portavoz del grupo Popular se pregunta si este sistema de conexión que es casi un monopolio podría ser compaginado con los autobuses línea Rober S.A., de la capital.



El Sr. Alcalde le contesta que el Kilómetro lo cobran a precio de oro, como ocurre con Cenes.

Ocurre en Cenes y probablemente desaparezca como mejora, pero que eso lo explicará más adelante Doña Isabel Tallón que es la Concejala delegada de transportes y la encargada de dichos temas.

En este futuro solo Víznar por número de habitantes sería deficitaria, Alfacar en la actualidad paga muy poco, solo de las Canteras al Centro.

Doña María Amparo Siles (Ciudadanos), pregunta cuando se sacará a concurso y si es así, si la competencia es de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde le contesta que si, pues es su competencia.

Doña Isabel María Tallón (IU), Concejala delegada de Transportes, informa que se pretende que se apara Agosto, según le han informado en el Consorcio.

Sometido el asunto a votación la Corporación, por unanimidad, y mayoría absoluta, por once votos a favor y ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes convenios para 2017:

Convenio de colaboración para financiar el coste de la mejora del servicio de la línea metropolitana¹⁰⁴: (Urbanización Aben Humeya-Jun-Urbanización San Jerónimo) entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L.

Renovación del Convenio de colaboración entre el entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L. y el Ayuntamiento de Jun para cofinanciar el coste de la oferta adicional de las líneas metropolitanas ¹⁰⁰: Granada-Jun-Urbanización Aben Humeya-Víznar, ¹⁰¹: Granada-Jun-Alfacar-Víznar y ¹⁰²: Granada-Jun-Alfacar.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr Alcalde, para la firma de los correspondientes convenios de mejora de los servicios para 2017.

El coste de los servicios adicionales para el año 2017 asciende a los siguientes importes:

Línea metropolitana 100-101-102: 23.534,88 € correspondiendo la aportación del Ayuntamiento a 11.767,44 €

Línea metropolitana 104: 25.589,12 € correspondiendo la aportación del Ayuntamiento a 12.794,56 €

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

CUARTO.-PROPUESTA DE CIUDADANOS REGULACIÓN DE LA TASA DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA

El Sr Alcalde, da paso a Doña Amparo Siles, concejala portavoz del grupo Ciudadanos en Jun, que da lectura a la moción presentada por su grupo.



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S) RELATIVA A PROPUESTA PARA LA REGULACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA

“Exposición de motivos.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableció en 2004 que **las compañías eléctricas, con sus tendidos de todo tipo de tensión, las empresas de gas, de agua e hidrocarburos deben de pagar a los municipios a los que suministren por aire, suelo o subsuelo un 1.5 % de su facturación en el término local, y que también están obligadas a pagar por atravesar los municipios, aunque no les suministren.** Dicha tasa debe ser fijada por un informe técnico-financiero. Sin embargo, diversos **agentes del sector recurrieron** ante los tribunales las ordenanzas fiscales en ese sentido de varios ayuntamientos de España (Arteixo –A Coruña-, Serradilla –Cáceres- y Villalcampo – Zamora-, **asunto que finalmente resuelve el Tribunal Supremo** en firme con cinco sentencias, **avalando que los ayuntamientos graven a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público** de sus instalaciones de transporte de energía, con un cálculo que sobrepasa el valor de los terrenos y que incluye su utilidad. Cabe reseñar que **REE (Red Eléctrica Española) ya ha iniciado gestiones con el ministerio de Hacienda para que éste unifique los criterios que sirvan de base para el cálculo de las tasas**, lo cual es prueba de la inminencia de iniciativas en miles de ayuntamientos en el sentido que proponemos. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA MOCIÓN DESEA ELEVAR A SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Atendiendo al procedimiento y los cauces a seguir, es prioritaria una **toma de conocimiento del contenido de las sentencias** que ratifican esta nueva vía de financiación municipal, así como la **realización de una auditoría de redes en todo el municipio** y dominio afectado y, por último, la confección de la tasa específica. Por tanto, **proponemos los siguientes puntos de acuerdo:**

1. Que en un primer momento se valore por los servicios técnicos municipales la existencia de redes de transporte con afectación del dominio público en nuestro término municipal.
2. Iniciar contactos con la FEMP para conocer la operativa disponible en este nuevo ámbito y recabar información o sumarnos si es posible al grupo de trabajo creado a este efecto.
- 3, Contactar con el servicio de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Granada para indagar sobre la disponibilidad y asesoramiento para auditoría de redes y confección de la tasa.

Tras breve debate se somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Unanimidad de los señores Concejales, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La Moción queda aprobada.

QUINTO.-SOLICITUD DIPUTACIÓN. GESTIÓN OBRA 2016/2/PPOYS-99

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del expediente instruido para la “Construcción de Parque infantil en Jun”, expediente 2016/2/PPOS-99”.

Asimismo y tras las conversaciones mantenidas se han estudiado diferentes opciones para su ejecución, considerando la más conveniente la ejecución mediante modalidad B, esto es, acordar la solicitud para la



contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local y la redacción del proyecto y la dirección de obra se realice por la Diputación.

De hecho ya se solicitó en su día la redacción por parte de Diputación, habiendo sido realizado por el arquitecto **D. Rafael González Vargas** al que agradece su esmero.

Asimismo como arquitecto técnico agradecer su labor a **D. Antonio Delgado Díaz**.

Tras breve debate sobre la necesidad de este y otros parques infantiles que se están instalando en Jun, merced a las Inversiones Financieramente Sostenibles de Diputación, la Corporación por unanimidad, esto es mayoría absoluta de los miembros que integran la misma, once votos a favor de los once miembros que integran la Corporación, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS):

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para 2016-2017.

Construcción de Parque Infantil en Jun.

Memoria descriptiva de la actuación denominada: Construcción de Parque Infantil en Jun. Urbanización Aben Humeya y Valle Bartodano. T.M. Jun

Proyecto redactado por Arquitecto Diputación D. Rafael González Vargas.

SEGUNDO.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Se redacte la memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de Jun para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) anualidad 2016-2017.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la TOTAL ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de ciento once mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (111.986,47 €.)

Al tratarse de un Municipio de población inferior a 5.000 habitantes y de un contrato de obras cuyo periodo de ejecución excede al de un presupuesto anual, se redacte la Memoria relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida, por un importe de 65.906,00 €, con una financiación por la Diputación Provincial de 47.452,32 € y una aportación municipal 18.453,68 €, correspondiente al 28%.

TERCERO.- Compromiso firme de cofinanciación al plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Granada. Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.



CUARTO.- ACORDAR LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL.

QUINTO.- Solicitar la SEPARATA DEL PROYECTO, relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida, por un importe de 65.906,00 €, con una financiación por la Diputación Provincial de 47.452,32 € y una aportación municipal 18.453,68 €, correspondiente al 28%. AÑOS 2016-2017.

SEXTO.- Solicitar asimismo el informe para la inclusión de mejoras en el Pliego de Condiciones Técnico que habrá de ser redactado para la adjudicación de la obra, así como el suficiente asesoramiento técnico para su redacción y adjudicación.

SEXTO.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020

Se da cuenta a la Corporación de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2018-2020 de Entidades Locales.

Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda Función Pública (MINHAFP) habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2018-2020.

Modelo simplificado.

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes, si bien podrán optar por la remisión del modelo ordinario si así lo decidieran. Elegido un modelo de formulario podrá modificarse pero no se conservarán los datos introducidos.

Ingresos/Gastos	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	Tasa variación 2015/2014	Año 2019	Tasa variación 2016/15	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	2685900	2,25	2746332,25	2,25	2808108,45	2,25	2871227,10	
corrientes	2615000	2,31	265432,75	2,31	2737208,45	2,31	280327,10	



capital	55900	0,00	55900	0,00	55900	0,00	55900	
financieros	15000	0,00	15000	0,00	15000	0,00	15000	
Gastos	2685900	2,25	2746332,25	2,25	2808108,45	2,25	2871227	
Corrientes	2160900	2,80	221332,75	2,78	2283108,45	277	2346277,10	
Capital	314000	0,00	314000	0,00	314000	0,00	314000	
Financieros	211000	0,00	211000	0,00	211000	0,00	211000	
Saldo operaciones no financieras	2017	Tasa	2018		2019		2020	
Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad de financiación SEC 95	196000		196000		196000		195900	
Capacidad o necesidad de financiación	196000		196000		196000		195900	
Deuda viva a 31/12	1.116.095,16	-17,51	920.647,72	21,23	725.200,28	-26,95	529.752,84	
A corto plazo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ratio Deuda Viva Ingresos Corrientes	0,43 %	-20,93	0,34	-23,53	0,26	-26,92	0,19	

	2017	2018	2019	2020	2022	2023
Avales concedidos	0	0	0	0		
morosos	0	0	0	0		
garantías	0	0	0	0		
Sentencias o expropiaciones	0	0	0	0		
otros	0	0	0	0		
total	0	0	0	0		

Asunto: Marco financiero y presupuestario a medio plazo y determinación del gasto no financiero 2018-2020.

Legislación aplicable:

- Artículo 135 de la Constitución española
- Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012 y demás normativa europea sobre estabilidad presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP)
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (PGE'13)
- Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (TRLHL)



- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (REPEL)
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE n° 240, de 5 de octubre)
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, 1a edición, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera para Corporaciones Locales, 2a edición, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Borrador de formularios de información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

CONSIDERACIONES LEGALES Y METODOLÓGICAS

Las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la LOP según indica su artículo 2.1. Añadiendo en su artículo 4.2 que entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. En su artículo 29 regula el denominado marco presupuestario a medio plazo en los siguientes términos:

"1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad."

Por su parte, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

A partir de 2014, se seguirá el calendario de envío previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2018-2020

COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN: En las recomendaciones efectuadas a España por la Comisión Europea el 6 de julio de 2012, se cita la aplicación estricta del Marco Presupuestario, con la necesidad de crear una institución presupuestaria independiente.

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Conforme al art. 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

Establece el art. 5 LOEP que «la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea».

Todas las entidades locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 LOEP.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (BOE del 5), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su art. sexto, bajo el título «Información sobre los marcos presupuestarios», dentro del Capítulo II «Disposiciones comunes para Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales», establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

El art. 15 LOEP regula el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas. En el primer semestre de cada año, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, se fijará el objetivo de estabilidad y de deuda pública para los tres próximos ejercicios. Antes del 1 de abril de cada año, se remite la propuesta al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local. El acuerdo del Consejo de Ministros en los que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirá al Congreso de los Diputados para su aprobación o rechazo. En julio de 2012, se autorizó, por las Cortes Generales, los objetivos de estabilidad y de deuda para los ejercicios 2013, 2014 y 2015. La Entidad Local estaría en disposición de aprobar un marco presupuestario para los años 2013, 2014 y 2015. La elaboración del presupuesto del año 2014 debería ser coherente con este marco.

En relación con la información a remitir antes del 15 de marzo de cada año, parece que se originó en la obligación que tiene la Administración del Estado de presentar el plan de estabilidad a la Comisión Europea antes de finalizar el mes de abril (se referiría al año 2013) más las proyecciones para 2014, 2015 y 2016.

Nos plantean en la consulta cuál el órgano competente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo. Nosotros entendemos que debe ser el Pleno del Ayuntamiento; al ser éste el órgano competente para la aprobación



del Presupuesto municipal. No obstante, también existen opiniones que consideran que entraría en el ámbito de la competencia residual que corresponde al Alcalde, al no estar definido el órgano competente para su aprobación.

También se nos plantea el organismo al que hay que remitir el marco presupuestario. La respuesta a esta cuestión se encuentra en el art. 4.2 de la Orden HAP/2105/2012: al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Y es este Ministerio el que facilitará a las Comunidades Autónomas que, de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, ejerzan la tutela financiera, el acceso a esta información.

En cuanto al plazo en que debe remitirse el marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se debe presentar antes del quince de marzo de cada año (art. 6 Orden HAP/2105/2012). El medio de remisión de la información se describe en el art. 5 de la citada Orden.

Por tanto y una vez elaborados los Planes Presupuestarios 2018-2020, son sometidos a debate y votación.

Sin más debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Marcos Presupuestarios del Ayuntamiento de Jun para el trienio 2018-2020. De conformidad con el capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (*BOE* del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), relativo a la gestión presupuestaria, que refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

SEGUNDO.- Remitirla al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo establecido al efecto por el Ministerio.

SÉPTIMO.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Corporación de las reuniones previas mantenidas, todos los grupos políticos al objeto de consensuar el Presupuesto General 2017.

No se establece subida generalizada de impuestos. Las inversiones a realizar serán aquellas que vengan en todo en parte subvencionadas por las Administraciones.

Solamente se realizará una inversión en el edificio de los mayores, pues tras las reuniones mantenidas con los mismos es imperioso proceder a determinadas reformas en el Hogar del Pensionista.

También se establece una leve modificación en la plaza de policía que crea la plaza de Oficial. Ello es debido a la necesidad de existencia de la misma para coordinar sus actuaciones con el resto de policía a través de los convenios firmados con Alfacar etc.

Se da cuenta de la bajada de suministro eléctrico, toda vez que a través de los servicios de Diputación se ha sacado el suministro y lo ha obtenido Iberdrola, que hacia rebaja del 5%. Procede de inmediato realizar una auditoría energética para la obtención de subvenciones para la adquisición de bombillas de bajo consumo.

Otra idea tras una propuesta recibida es la de apadrinar papeleras con el consecuente ahorro, a través de diferentes Sponsor.



También se solicitarán subvenciones para proceder a la adquisición de señalización viaria vertical.

Esas son en resumen las posibilidades de reducción de gasto. El resto es lo ya debatido en las diferentes reuniones,

Sin más debate al haber sido estudiado y en parte consensuado la Corporación en Pleno ACUERDA:

POR MAYORÍA ABSOLUTA, ESTO ES POR OCHO VOTOS A FAVOR, (GRUPO SOCIALISTA E IULV-CA, TRES ABSTENCIONES (GRUPO POPULAR Y GRUPO CIUDADANOS) Y NINGUN VOTO EN CONTRA:

PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017, CUYO RESUMEN POR CAPÍTULOS ES EL SIGUIENTE:

	INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO I	905000			CAPÍTULO I	1113000	
CAPÍTULO II	60000			CAPÍTULO II	806700	
CAPÍTULO III	581000			CAPÍTULO III	55000	
CAPÍTULO IV	1029000			CAPÍTULO IV	186200	
CAPÍTULO V	40000					
CAPÍTULO VI	10000			CAPÍTULO VI	284000	
CAPÍTULO VII	45900			CAPÍTULO VII	30000	
		2670900				2474900
CAPÍTULO VIII	15000					
CAPÍTULO IX				TOTAL VIII	15000	
				TOTAL IX	196000	
	2.685.900				2.685.900	

SEGUNDO: APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE CONTEMPLA

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

1 Secretario-Interventor.	Grupo A1	Nivel CD 28
Auxiliares. 4	Grupo C2	Nivel CD 18
Admvos. 2	Grupo C1	Vacante Nivel CD 20
Oficial Policía Local	Grupo C1	Vacante Nivel CD 20
Policía Local. 1	Grupo C1	Nivel CD 20
Técnicos Urbanismo. 1	Grupo A2	Nivel CD 22

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS



CATEGORÍA	PUESTOS DOTADOS	CUBIERTOS	VACANTES	GRUPO	C. DESTINO	TOTAL
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	1	0	A1	28	1
ADMON GRAL. ADMINISTRATIVOS	2		2	C1	20	2
ADMION AUXILIARES	4	4		C2	18	4
SERVICIOS TÉCNICOS	1	1		A2	22	1
AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	1	C1	20	1
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	0	1	C1	20	1
TOTAL		7	3			10

PERSONAL LABORAL

AUXILIAR JUZGADO	AMORTIZADA	
TÉCNICO INFORMÁTICA		1
DEPORTES		
TÉCNICO DEPORTES		1
AUXILIAR DEPORTES Y CULTURA		1
MONITORA DEPORTES	(PARCIAL)	1
EDUCACION, CULTURA		
MASAJISTA LUDOTECA	(PARCIAL)	1
AUXILIAR CONSULTORIO	(PARCIAL)	1
AUXILIAR LUDOTECA		
AUXILIAR LUDOTECA		
PERSONAL GUADALINFO		1
LIMPIADORAS		
LIMPIADORAS	AMORTIZADA	1
LIMPIADORAS		1
LIMPIADORA		1
OPERARIOS		
FIJO SERVICIOS MULTIPLES		1
OPERARIO ELECTRICISTA		1
JARDINERO		1
OFICIAL PRIMERA		1
OFICIAL PRIMERA		1
OPERADOR DE MAQUINARIA		1
OFICIAL PRIMERA		1
OFICIOS MULTIPLES		1
PEON		
SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		1
PEON OFICIOS VARIOS		1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias.

Régimen de dedicación cargos electivos



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2.013, de 23 de diciembre, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) Cargos con dedicación exclusiva.

Alcaldía-Presidencia. Total Anual: 40.000 euros anuales (14 pagas).

B) Cargos con dedicación parcial.

1er. Tte. Alcalde, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

2º. Tte. Alcalde, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

3º Tte. Alcalde Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

4º Concejalia de Urbanizaciones, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales. (14 pagas).

5º Concejalia de Dinamización Social y Fiestas, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

6º Concejalia de Transportes y Movilidad, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

7º Concejalia de Medio Ambiente Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

C)

1. Dietas Asistencia a plenos: 30€
2. Dietas Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 €. Solo podrán cobrarla los concejales sin dedicación de ningún tipo que formen parte de la misma.
3. Dietas Asistencia Comisiones Informativas: No se percibirán.
4. Participación en Tribunales: No se percibirán.
5. Mesas de Contratación: No se percibirán.
6. Dieta completa: 76,18€
7. Media dieta: 38,09€
8. Alojamiento: Según factura de alojamiento.
9. Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte y en el supuesto de utilizar un vehículo propio se abonará la cantidad de 0,25€/Km

TERCERO.- APROBAR EN CONSECUENCIA LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

CUARTO.- Que los presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez haya cumplido lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- HERMANAMIENTO CIUDAD XALAPA (MÉXICO)

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito remitido por el Sr. D. Lic. Américo Zúñiga Martínez. Presidente Municipal constitucional. Xalapa, Veracruz, México.

“Convencidos de la importancia que tiene la creación de lazos de amistad, confianza y solidaridad, a fin de responder a las necesidades y aspiraciones mutuas y reconociendo ante todo la importancia de nuestros municipios, me permito proponer a usted la intención de celebrar con el



municipio de Jun, España, un acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a fin de actuar juntos en el área de intercambio uniendo esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de vínculos empresariales, turísticos, económicos, culturales, profesionales, sociales y deportivos; por tal motivo me permito someter a su distinguida consideración el iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo dicho hermanamiento entre nuestras ciudades.

Reiterándole mi mejor disposición para estrechar lazos fraternos de respeto y colaboración en el ejercicio de nuestras funciones, me es grato enviarle un cordial saludo.”

Lic. Américo Zúñiga Martínez.
Presidente Municipal constitucional.
Xalapa, Veracruz, México

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la buena disposición de la Ciudad de Xalapa, para establecer lazos empresariales con la ciudad de Jun, disposición que es recíproca.

Estando interesados en lo referente a inversiones y establecimiento de vínculos de todo tipo, culturales, económicos, profesionales etc.

Los señores concejales se muestran muy interesados y dispuestos para iniciar un hermanamiento con una ciudad tan interesante como lo es Xalapa en nuestro estado Hermano de México y ofreciendo como integrantes de la Comisión necesaria para la elaboración de un Protocolo y Pacto de Hermandad entre las ciudades de Jun (España) y Xalapa (México).

Por todo ello y sin más debate la Corporación, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, esto es once Concejales, de los once que componen la Corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Teniendo en cuenta las relaciones de amistad que unen a los Municipios de Jun (Granada, Andalucía) (España) y Xalapa (Veracruz) (México), el Ayuntamiento Pleno, para potenciar dicha amistad e incrementar la cooperación entre las ciudades,

ACUERDA

PRIMERO. Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipios de Jun (España) y Xalapa de Enríquez (México), e impulsar la colaboración recíproca.

SEGUNDO. Constituir el Comité de Hermanamiento, compuesto por los miembros de la Corporación Local y los vecinos, que serán designados en una próxima sesión, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo plenario de este Ayuntamiento, con el cual se quiere realizar el hermanamiento».



NOVENO. - ASUNTOS URGENTES

Por el Sr, Alcalde se da cuenta de la declaración institucional para la celebración del día Internacional de las Mujeres, consensuada entre las ocho diputaciones andaluzas, por si la Corporación, dada la fecha, considera y tiene a bien ratificar su urgencia y su inclusión en el orden del día del Pleno y aprobarla en su caso.

Sometida la inclusión por urgencia DEBIDO A LAS FECHAS DEL DÍA DE LA MUJER, LA Corporación por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda la inclusión de la Moción en el orden del día de la convocatoria.

Doña Ángeles Cano (Concejala de la Mujer), da cuenta de la presente Moción:

“Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acuerdan la siguiente Declaración Institucional con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, promovida por las ocho Diputaciones de Andalucía.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Las Diputaciones andaluzas ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, queremos expresar nuestra alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El Informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.

En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico han impedido la aplicación efectiva de esta Ley, diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, las Diputaciones de Andalucía seguimos comprometidas en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuaremos actuando en tres esferas básicas e interrelacionadas, tal como sugiere la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad.

Granada, a 23 de febrero de 2017.



La Corporación por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda la adhesión a la Moción referida.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de las resoluciones y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y Alcaldía.

Se entrega a los señores concejales copia de las actas de la Junta de Gobierno Local de 2016, hasta la sesión de 23 de noviembre de 2016, acta de la última sesión celebrada y aprobada hasta al día de la fecha, quedando los señores concejales enterados.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía hasta el día de la fecha quedando los señores concejales enterados.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean ruegos ni preguntas por los señores/as Concejales/as

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas treinta minutos de orden de la Presidencia se levantó la sesión transcribiéndose la presente que de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, yo la Secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA